

## OTROS DATOS

Código para validación: TQHFX-N8YED-Z5KWI

Página 1 de 2

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Juan Carlos Sánchez González, Director de Contratación y Patrimonio, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 07/10/2022 11:53
- 2.- Javier Arranz Peiró - Interventor, Interventor, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 07/10/2022 15:19
- 3.- Miguel Ángel Martín Perdiguero, Primer Teniente de Alcalde, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 11/10/2022 12:44
- 4.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 11/10/2022 13:41

## ESTADO

FIRMADO

11/10/2022 13:41

RESOLUCIÓN

ORGANO COMPETENTE:	Primer teniente de alcalde
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Servicio de Contratación
TIPO Y Nº DE EXPTE:	CON 2022/66
ASUNTO:	Adjudicación de contrato

## Antecedentes

**PRIMERO.-** Con fecha 5 de junio de 2022 el Primer teniente de alcalde acordó la aprobación del expediente de contratación de "Suministro de material relacionado con funciones de tráfico, vallas peatonales, señalización temporal, señalización de control policial, balizamiento, para controles realizados por la policía local de San Sebastián de los Reyes" y dispuso la apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado.

**SEGUNDO.-** Con fecha 15 de septiembre de 2022 la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes propone adjudicar el contrato a la empresa Desarrollos Empresariales Nebrija S.L. con C.I.F. número B-65141855 en el techo máximo de gasto de 21.941,62 € y un IVA repercutido de 4.607,74 € que supone una baja de 20 % sobre el cuadro de precios unitarios del apartado 2, en base al informe de fecha 7 de septiembre de 2022 emitido por D. Álvaro Sánchez Rucio, Subinspector Policía Local y D. Jesús Sánchez Gómez, Intendente de la Policía Local.

Y de acuerdo con las siguientes

## Consideraciones legales

**PRIMERO.-** De acuerdo con la Disposición Adicional segunda, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, apartado cuarto, y en consonancia con el art. 127.1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local las competencias del órgano de contratación se ejercerán por la Junta de Gobierno Local.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordó con fecha 24 de mayo de 2022, delegar en el primer teniente de alcalde, D. Miguel Ángel Martín Perdiguero todos los actos de trámite y la facultad de resolver, en las fases de preparación y adjudicación de los contratos, en los procedimientos abiertos simplificados, abiertos simplificados reducidos y procedimientos negociados, con y sin publicidad.

**SEGUNDO.-** Conforme a lo dispuesto en el art. 150.2 LCSP, la mercantil Desarrollos Empresariales Nebrija S.L., ha presentado adecuadamente la documentación administrativa acreditativa de la capacidad de obrar y solvencia necesaria para la ejecución del contrato, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; de alta en el impuesto de Actividades Económicas; y de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

**TERCERO.-** De acuerdo con el apartado tercero del citado artículo 150 de la LCSP, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

**CUARTO.-** Y visto el apartado segundo del artículo 151 de la LCSP, referido al contenido mínimo necesario de las resoluciones de adjudicación.

Concluido el expediente se formula la siguiente propuesta de

RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato que tiene por objeto el "Suministro de material relacionado con funciones de tráfico, vallas peatonales, señalización temporal, señalización de control policial, balizamiento, para controles realizados por la policía local" a la empresa Desarrollos Empresariales

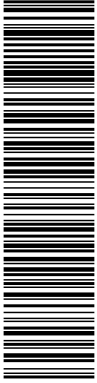
## OTROS DATOS

Código para validación: TQHFX-N8YED-Z5KWI  
Página 2 de 2

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
 1.- Juan Carlos Sánchez González, Director de Contratación y Patrimonio, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 07/10/2022 11:53  
 2.- Javier Arranz Peiró - Interventor, Interventor, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 07/10/2022 15:19  
 3.- Miguel Ángel Martín Perdiguero, Primer Teniente de Alcalde, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 11/10/2022 12:44  
 4.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 11/10/2022 13:41

## ESTADO

**FIRMADO**  
11/10/2022 13:41

Nebrija S.L. con C.I.F. número B-65141855 en el techo máximo de gasto de 21.941,62 € y un IVA repercutido de 4.607,74 € que supone una baja de 20 %.

**SEGUNDO.-** Emplazar al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles, siguientes a aquel en que se le notifique por medios electrónicos la adjudicación, formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

La formalización del contrato se publicará en la [Plataforma de Contratación de Servicios Públicos](#), con los datos previstos en el anexo III de la LCSP.

**TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución deberá notificarse a cuantos aparezcan como interesados, para su conocimiento y efectos.

**CUARTO.-** Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo *ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa, o cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.*

Con carácter potestativo, se podrá asimismo interponer recurso de reposición ante el Primer teniente de alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar igualmente desde la notificación de dicha resolución. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El director de Contratación y Patrimonio.

Conforme, el Interventor General

Visto cuanto antecede

**RESUELVO:**

Aprobar la propuesta en sus propios términos.

Procede la transcripción de este Decreto en el Libro correspondiente.

Primer teniente de alcalde



Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno

(Disposición Adicional 8ª Ley 7/85, de 2 de abril)

San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.